UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

El Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 07-02-2018, conoció el pronunciamiento emitido por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), dirigido "A LA OPINIÓN PÚBLICA ANTE LA INCONSTITUCIONAL CONVOCATORIA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES REALIZADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE FACTO".

En tal sentido, este Cuerpo **aprobó por mayoría** respaldar su contenido, y hacerlo del conocimiento a toda la comunidad universitaria de esta Casa de Estudio, en los siguientes términos:

AVERU
Asociación Venezolana de Rectores Universitarios

A LA OPINIÓN PÚBLICA

ANTE LA INCONSTITUCIONAL CONVOCATORIA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES REALIZADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE FACTO

La Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) nos dirigimos al País y a la Comunidad Internacional, para fijar posición ante la convocatoria anticipada a elecciones Presidenciales realizada por la Asamblea Nacional Constituyente. En tal sentido manifestamos lo siguiente

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Extraordinario N° 6.361 de fecha 23 de Enero de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente acordó convocar "para el primer cuatrimestre del año 2018 el proceso electoral para la escogencia de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela".

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente se originó en la ruptura definitiva del orden democrático, por las actuaciones del Poder Ejecutivo, Consejo Nacional Electoral y Tribunal

Supremo de Justicia, instancia "asamblearia" que viola la soberanía originaria, y los derechos al sufragio universal y a la participación política consagrados en los artículos 5, 62, 63, 347 y 348 del Texto Constitucional, y pretende la trasformación del Estado Venezolano, derogando el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia proclamado por la voluntad del pueblo de Venezuela en Asamblea Constituyente de 1999.

CONSIDERANDO

Que los actos emitidos por esa Instancia de facto dirigidos a transgredir las estructuras democráticas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos directamente, o por medio de sus representantes elegidos, asumió funciones de los otros Poderes Públicos, lo que ha profundizado la crisis política, social, económica y humanitaria en la que se encuentra Venezuela, impidiendo el pleno funcionamiento del Estado, a través del desconocimiento de los principios y valores democráticos, situación ésta que alertó a los países civilizados y democráticos que han instado al restablecimiento de la institucionalidad en Venezuela.

CONSIDERANDO

Que las últimas actuaciones en materia electoral por parte de la Asamblea Nacional Constituyente conjuntamente con el Consejo Nacional Electoral, en ocasión a las elecciones de Gobernadores y Alcaldes, así como el llamado a legitimación de los partidos políticos, inhabilitaciones, desconocimiento de los resultados electorales adverso al régimen, modificación de las normas que regulan los procesos electorales dentro de los seis(6) meses anteriores al proceso, evidencia que no existe garantía de imparcialidad, transparencia, igualdad y equidad en el desarrollo de una elección Presidencial.

CONSIDERANDO

Que el proceso de elecciones Presidenciales de forma anticipada sin la toma de posesión del cargo, constituye un fraude electoral ya que uno es consecuencia del otro, lo que devela un ardid en las negociaciones y acuerdos para la solución de la crisis institucional y humanitaria que atraviesa la nación.

ACUERDA

PRIMERO: Exigir al Ejecutivo Nacional y al resto de los Poderes Públicos el cumplimiento del mandato previsto en los artículos 230 y 231 Constitucional, que garantice la elección y toma de posesión del cargo de Presidente de la Republica el 10 de enero del primer año de su período Constitucional.
SEGUNDO: Rechazar la convocatoria a elecciones para el "primer cuatrimestre 2018" realizado por la Asamblea Nacional Constituyente de facto en abierta violación al Texto Constitucional.

TERCERO: Exigir al Consejo Nacional Electoral como órgano rector garantizar la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia de los comicios electorales mediante la implementación de los mecanismos constitucionales y legales que permitan a los ciudadanos venezolanos ejercer el derecho al voto libre, universal, directo y secreto; asimismo demandar la elaboración de un cronograma electoral ajustado al período constitucional del cargo de Presidente de la Republica fijado en el Texto Constitucional.

CUARTO: Hacer un llamado a las asociaciones con fines políticos para que actúen responsablemente y en defensa de los intereses de los venezolanos, definiendo en unidad con todos los sectores de la sociedad venezolana, una estrategia común para el restablecimiento del Estado de Derecho venezolano.

Caracas a los 06 días del mes de febrero de 2018.
Rectores(as) que suscriben por AVERU

CECILIA GARCÍA-AROCHA MÁRQUEZ, UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
MARIO BONUCCI ROSSINI, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
BENJAMÍN SCHARIFKER PODOLSKY, UNIVERSIDAD METROPOLITANA
JESSY DIVO DE ROMERO, UNIVERSIDAD DE CARABOBO
MILENA BRAVO DE ROMERO, UNIVERSIDAD DE ORIENTE
JUDITH AULAR DE DURAN, UNIVERSIDAD DEL ZULIA
ENRIQUE PLANCHART ROTUNDO, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA, UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
RAÚL LOPEZ SAYAGO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
RITA ELENA AÑEZ, UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
NELLY VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO
ANTONIETA ROSALES DE OXFORD, UNIVERSIDAD DE MARGARITA
JUAN PEDRO PEREIRA MEDINA, UNIVERIDAD YACAMBU
RAUL CASANOVA OSTOS, UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
FRANCISCO FEBRES-CORDERO CARRILLO, UNIVERSIDAD MONTEÁVILA

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, Ciudad Universitaria de Caracas, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

CECILIA GARCÍA-AROCHA MÁRQUEZ
Rectora-Presidenta

AMALIO BELMONTE GUZMÁN
Secretario